

Barinas; 05/03/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0061



**Director:** Alexander Oliva

**Administrador:** Alexander Oliva

**Transcriptor:** Johan Mora

**Diagramador:** Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,  
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83  
Correo: tubarinas@gmail.com

## Índice:

• GARCIA NORE NAILS SPA, F.P	PAG. 1
• PERNIA HOUSE BODEGON, F.P	PAG. 1-2
• RODRIGUEZ 1970M, F.P	PAG. 2



GARCIA NORE NAILS SPA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I.** Número **105** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**295-26290**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**GARCIA NORE NAILS SPA, F.P**

Número de Expediente: **295-26290**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, NORELYS CAROLINA GARCIA, Venezolana, Mayor de Edad, Estado Civil Soltera, Titular de la Cédula de Identidad V-19.825.992, domiciliado en la en Barinas Estado Barinas, civilmente hábil, procediendo en este acto de conformidad con lo previsto en el artículo 19, ordinal 8° del Código de Comercio vigente Venezolano, ante usted con el debido respeto ocurro para exponer lo siguiente: PRIMERA: A partir de la presente fecha he decidido constituir una Firma Personal que será de mi exclusiva propiedad y girará bajo mi firma y responsabilidad personal y su denominación comercial es GARCIA NORE NAILS SPA, F.P. SEGUNDA: Su Objetivo Principal es todo lo Relacionado en objeto todo lo relacionado con manicure, pedicura, sistema de uñas esculpidas, con resina, en gel, acrígel, esmalte semipermanente, tratamiento de belleza, estética facial, limpieza profunda, sencilla, tratamiento para alopecia, estrías, cicatrices, aplicación de plasma rico en plaquetas, peeling químicos, tratamiento de rejuvenecimiento facial, tratamiento de pérdida de peso y medidas, tratamiento de nutrición, rejuvenecimiento de piel con su respectivo tratamiento, con spa relax, masaje, depilaciones de todo tipo, peinados, cortes de cabellos, hidrataciones de cabello, aplicación de tintes, colocación de extensiones de cabellos, maquillajes profesional, colocación de pestaña, Pudiendo contratar Personal Profesional Calificado en las Distintas Areas a Desarrollar, la Compra, Venta, Comercialización, Distribución, Traslado, Importación y Exportación, al Mayor, por Menor y detal de todo tipo de productos y equipos nacional e importado con la medicina estética, perfumes, maquillajes, cosmético, bisutería, ropas, zapatos, carteras, extensiones de cabellos, cirugía capilar, queratinas, artículos de belleza y estética, así como la compra y venta, importar y exportación de todo tipo de mobiliarios y equipos de peluquería, cosméticos, productos químicos de belleza y estética, y cualquier otra actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal. TERCERA: Su Domicilio es Jardines de Alto Barinas, Avenida el Progreso, Los Jabillos, Casa Numero 30, Diagonal al Centro Comercial Jardín Dorado, Parroquia Alto Barinas, Municipio Barinas, Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País o del extranjero previo cumplimiento de las formalidades legales. CUARTA: El capital con el cual girará dicha firma y con el que doy inicio a mis operaciones comerciales es la cantidad de MIL QUINIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.500.000.000,00) representados en mobiliarios y equipos propios del negocio. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la Constitución de la Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Solicito al Ciudadano Registrador Mercantil se sirva ordenar su inserción en los libros de firmas personales llevados por ese Despacho durante el presente año, y se me expida copia Certificada con inserción del auto que la provea a los fines de su publicación." Barinas a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.

RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 04 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado WILLIAN SEGUNDO CASTILLO GOMEZ IPSA N.: 110020, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **105, TOMO -2-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500151594**, Banco No. **77384** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **NORELYS CAROLINA GARCIA, C.I: V-19.825.992.**

Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

Registradora Mercantil Primera (E)

FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**GARCIA NORE NAILS SPA, F.P**

Número de Expediente: **295-26290**

**CONST**



PERNIA HOUSE BODEGON, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS

RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-1-B MERCANTIL I.** Número **148** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**295-26160**

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**PERNIA HOUSE BODEGON, F.P**

Número de Expediente: **295-26160**

CIUDADANA REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO.- Yo, ROSA ALBA PERNIA PERALTA, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, de estado civil soltera, titular de la cédula de identidad número V-12.823.203, de este domicilio, ante usted respetuosamente ocurro a los fines de exponer: que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19, numeral 8° del Código de Comercio vigente y demás leyes complementarias sobre registros, publicaciones y fijación de firmas personales y sociedades mercantiles, participo que he establecido una Firma Personal cuyas características son las siguientes: PRIMERA: Denominación Comercial. "PERNIA HOUSE BODEGON F.P." SEGUNDA: Domicilio Fiscal: Calle 4, vía principal La Chiguira, Casa S/N, al lado de la Urbanización Valle Arriba, Socopo, Municipio Antonio José de Sucre del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del país y en el exterior. TERCERA: Objeto Social: La comercialización Distribución, Almacenamiento, compra y venta al detal y al mayor de todo lo relacionado con la explotación del ramo de, abasto, Bodega, bebidas nacionales e internacionales, venta de hielo, venta y distribución al mayor y detal de todo tipo de víveres, charcutería, embutidos, derivados y productos cárnicos, la compra y la venta de carne en canal de bovino, porcino, aves, productos lácteos y refrigerados, mezclas combinadas tales como: leches yogurt, quesos en cualquier presentación, mantequilla, natilla, requesón, huevos, verduras, frutas, alimentos, oleaginosas, maíz, arroz, carotas, afrecho, legumbres, hortalizas, frutas, alimentos perecederos y no perecederos mercancia, seca, agua potable, y bebidas carbonizadas, golosinas, producto para la limpieza,

domésticos e industriales; compra, venta y distribución al mayor y detal de productos de quincallería, papelería, artesanía y bisutería productos de repostería y pastelería en general; fabricación, venta, distribución y comercialización de detergente y productos de limpieza, jabones de tocador, limpieza, jabones de tocador, líquidos; higiene personal, tanto artesanal, como industrial, transporte y distribución de toda la mercancía y productos a nivel nacional servicio a domicilio y/o cualquier otra actividad de lícito comercio relacionada con el objeto principal de la firma personal. CUARTA: La duración: es por tiempo distribución de toda la mercancía y productos ante mencionados a nivel nacional. Indefinido. QUINTA: El capital, social de la Firma Personal: es de NOVECIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 900.000.000,00) representado en mercancía, mobiliarios y equipos propios del negocio Declaro bajo fe de juramento que los capitales bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de dicha firma personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores ó títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o en la Ley Orgánica de Droga. SEXTA: La firma personal es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia girará bajo mi única firma y responsabilidad, siendo mi persona la única que puede obligarla para con terceras personas, naturales o jurídicas, con las facultades de solicitar créditos ante cualquier entidad financiera o Bancaria del país, abrir y movilizar cuantías bancarias, librar cheques, giros y demás efectos de comercio. Quedando entendido que podre designar factor mercantil cuando lo considere conveniente a mis intereses. Solicito a la ciudadana Registradora Mercantil se sirva ordenar su inserción en los libros de registre de comercio llevados por este despacho durante el presente año, y se me expida una (01) copia certificada con la inserción del auto que lo provea a los fines de su publicación de ley. En la ciudad de Barinas, Estado Barinas a la fecha de su presentación.-

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.**  
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 10 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado JUAN CARLOS LEON ROJAS IPSA N.: 72943, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **148, TOMO -1-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500150705**, Banco No. **76123** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **ROSA ALBA PERNIA PERALTA, C.I: V-12.823.203.**  
 Abogado Revisor: **DEILITHG YAJAIRA PEREZ**

**Registradora Mercantil Primera (E)**  
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**PERNIA HOUSE BODEGON, F.P**  
 Número de Expediente: **295-26160**  
**CONST**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS**  
 RM N° 295 210° y 160°

Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V., Registradora Mercantil Primera (E)

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B MERCANTIL I.** Número **76** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**295-26263**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**RODRIGUEZ 1970M, F.P**  
 Número de Expediente: **295-26263**

CIUDADANO: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS. SU DESPACHO. Yo, MARIA LUISA RODRIGUEZ VERGARA, venezolana, soltera, mayor de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad N° V- 10.759.164, y civilmente hábil; ante Usted respetuosamente ocurro y expongo: he establecido una Firma Personal que regirá bajo el nombre de RODRIGUEZ 1970M y será de mi exclusiva propiedad. EL OBJETO: de la presente firma es todo lo relacionado con: la Fabricación, Distribución, Compra, Venta y Comercialización al Mayor y al Detal de todo lo relacionado con cualquier tipo de galletas, tortas, dulces, Helados, así como de los ingredientes, implementos y materia prima para su elaboración tales como: leche líquida, azúcar, azúcar glas, harina de trigo, levadura, cacao, café, esencias,

de todo tipo, sabores artificiales y naturales, frutas confitadas, deshidratadas y naturales, yogurt naturales y de sabores, agua, jugos, bebidas gaseosas y confitería; elaboración y venta de comida rápida servida, tales como Hamburguesas, Perros Calientes, pepitos, carne asada, pollo asado, ensaladas de todo tipo, desayunos como empanadas, pasteles, papas rellenas, menú ejecutivo, entre otros bebidas gaseosas, confiterías, agua potable; elaboración de platos típicos nacionales e internacionales, Batidos y merengadas, Vitaminas, Aminoácidos, Bebidas energizantes, Alimentos Integrales; distribución, compra, venta y comercialización al mayor y al detal de todo tipo de carnes, charcutería, embutidos, quesos, productos lácteos y sus derivados, igualmente podrá distribuir al mayor y detal, envases de plásticos en todas sus presentaciones tales como bolsas, vasos, tazas, cucharas, platos, servilletas; también podrá transportar por todo el territorio nacional y fuera de él todo lo antes mencionado, organización de eventos por todo el territorio Nacional y el extranjero, como bautizos, cumpleaños, matrimonios entre otros; alquiler de toldos, cavas, kioscos, inflables, mesas, sillas, mesones, manteles, grupos musicales, sonidos, cantantes de todo tipo de género musical y en general podrá ejecutar cualquier otra actividad conexas con el objeto principal, siempre que sea de lícito ejercicio. DOMICILIO: La sede de la Firma Personal RODRIGUEZ 1970M, está situada en La Urbanización Llano Alto, Sector En N° E-2-O, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país. Dicha Firma Personal opera con un CAPITAL de CINCO MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 5.000.000.000,00), totalmente pagado y representado en Mobiliario, Equipos y todos los enseres necesarios, para cumplir el cometido de ésta firma comercial, la cual girará bajo mi absoluta responsabilidad, y mi sola firma, siendo yo la única persona responsable de sus operaciones mercantiles. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de CONSTITUCION DE FIRMA PERSONAL, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. Solicito que una vez registrado me sea expedida una copia certificada con su auto de admisión. Justicia en Barinas, a la fecha de su presentación.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA**  
**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS**  
**REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BARINAS.**  
 RM N° 295 210° y 160°

Municipio Barinas, 02 de Marzo del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MILAGROS JOSEFINA DE LA COROMOTO GUIA SILVA IPSA N.: 184569, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **76, TOMO -2-B MERCANTIL I.** Derechos pagados **BS. 30.400,00** Según Planilla RM No. **29500151599**, Banco No. **77537** Por **BS. 0,02**. La identificación se efectuó así: **MARIA LUISA RODRIGUEZ VERGARA, C.I: V-10.759.164.**  
 Abogado Revisor: **MARTA FELICITA RIVAS PINEDA**

**Registradora Mercantil Primera (E)**  
 FDO. Abogado ANNYZ GRASMIRA BARBERA V.

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**RODRIGUEZ 1970M, F.P**  
 Número de Expediente: **295-26263**  
**CONST**